CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 60

De 27 de mayo de 2008.

"Por el cual se autoriza al Señor Alcalde a suscribir Addenda No.2 al Contrato No.024-2006 con la empresa Multibank, Inc., para el apoyo en la gestión de cobros y recaudación de tasas, tributos y contribuciones que percibe el Municipio de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus Facultades Legales y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal autorización para la negociación y celebración de Addenda No.2 al Contrato No.024-2006 "Para el apoyo en la gestión de cobros y recaudación de tasas, tributos y contribuciones que percibe el Municipio de Panamá";

Que el Municipio de Panamá suscribió con la empresa DSI (Centroamérica), S.A el contrato No. 024-2006 para el apoyo en la Gestión de Cobros y Recaudación de Tasas, Tributos y Contribuciones que percibe el Municipio de Panamá", el que fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el día 15 de mayo de 2007;

Que el 24 de mayo de 2007, mediante nota No.D.S.459, se le hizo entrega formal a la empresa DSI (Centroamérica),S.A. de la orden de proceder para los trabajos pactados en el citado contrato, a partir del 25 de mayo de 2007;

Que la Cláusula Primera del contrato No.024-2006 establece que el contratista tiene un período de seis (6) meses para iniciar y concluir todas las actividades comprendidas en la Etapa 1, por lo que la empresa tenía originalmente hasta el día 25 de noviembre de 2007 para cumplir con todas las actividades comprendidas en la Etapa 1 e iniciar a continuación el Apoyo en la Gestión de Recaudación;

Que debido a lo anterior, y luego de las verificaciones y análisis de las circunstancias y situaciones en las que se encontraban los avances en las actividades que tenían que cumplirse, el Municipio de Panamá y la empresa contratista, acordaron celebrar la Addenda No.1 para extender la Etapa 1 de 6 meses a 8 meses, con el propósito de permitir que esta última culminara las actividades y tareas correspondientes a esa Etapa y así poder iniciar la gestión de recaudación;

Que el día tres (3) de enero del año en curso se recibió debidamente refrendada por la Contraloría General de la República la Addenda No.1 al Contrato No.024-2006, por lo que, de acuerdo con este instrumento, la empresa DSI (Centroamérica), S.A. contaba con un término de 8 meses a partir de la orden de proceder para culminar las actividades correspondientes a la Etapa 1 del contrato, lo que debió darse el 25 de enero de 2008 y así iniciar el apoyo en la Gestión de Recaudación;

Que con posterioridad a la fecha estipulada para el inicio de la Gestión de Apoyo en el Cobro de Tributos, Tasas y Contribuciones del Municipio de Panamá, se realizó una visita de carácter técnico a los centros de cobros, con la participación de funcionarios municipales y de la empresa DSI, a fin de constatar el cumplimiento total de las condiciones y requerimientos establecidos en el Contrato 024-2006 para estos Centros, lo que incluye: infraestructura (física y tecnológica) y equipamiento (mobiliario y equipo) comprobándose que estos no estaban concluidos en su totalidad;

Que, con base en lo antes expuesto, lo que está debidamente sustentado en notas, actas e informes remitidos al Comité de Certificación y Seguimiento, una vez evaluado los citados documentos, este Comité recomendó a la Administración Alcaldicia se iniciase el proceso de resolución administrativa del contrato con la empresa DSI (Centroamérica), S.A.;

Que por lo antes manifestado, el día 18 de febrero de 2008, mediante Nota No.D.S.105 de 14 de febrero del año en curso, el Municipio de Panamá le notificó a la empresa DSI (Centroamérica), S.A. su decisión de rescindir por incumplimiento el contrato No.024-2006 para el "Apoyo en la Gestión de Cobro y Recaudación de Impuestos, Tasas y Contribuciones que percibe el Municipio de Panamá";

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Que mediante Resolución No.C-017 de 5 de marzo de 2008 se declaró Resuelto Administrativamente el Contrato No.024-2006 suscrito con la empresa DSI (Centroamérica), S.A. para el "Apoyo en la Gestión de Cobro y Recaudación de Impuestos, Tasas y Contribuciones que Percibe el Municipio de Panamá;

Que mediante Nota No.D.S.169 de 5 de marzo de 2008 el Municipio de Panamá presentó formal reclamo para que se haga efectiva la fianza de cumplimiento No.FC/BC/01-03-2006, emitida por Multicredit Bank (Multibank), a nombre de la empresa DSI (Centroamérica), S.A. y a favor del Municipio de Panamá/ Contraloría General de la República, para garantizar la ejecución del Contrato No.024-2006 para el Apoyo en la Gestión de Cobros y Recaudación de Tasas, Tributos y Contribuciones que percibe el Municipio de Panamá, conforme lo señalado en la Resolución No.-C-017 de 5 de marzo de 2008 mediante la cual se declaró resuelto por incumplimiento el precitado contrato;

Que mediante Nota sin número de 4 de abril de 2008, Multibank Inc., comunicó que ha decidido, en virtud de lo estipulado en los términos y condiciones de la fianza, asumir todos los derechos y obligaciones emanadas del contrato por su propia cuenta y riesgo, por intermedio de la empresa DSI, la que, según la Afianzadora, ha sido reestructurada administrativamente y cuenta con capacidad técnica y financiera;

Que por lo expuesto las partes han estimado necesario modificar los plazos de las etapas 1, 2 y 3. Igualmente, debido al tiempo transcurrido y, sobre todo, al esfuerzo realizado por la Tesorería Municipal para incrementar la recaudación, se ha considerado indispensable la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato, denominada Forma de Pago, para aumentar el monto de la Recaudación Base Anual de Cuarenta y Dos Millones de Balboas (B/.42,000.000.00) a Cincuenta Millones Quinientos Mil Balboas (B/.50,500.000.00), lo que representa un incremento en beneficio del Municipio de Panamá de Ocho millones Quinientos Mil Balboas (B/.8,500.000.00);

Que, en consecuencia, resulta imperioso celebrar Addenda No.2 al Contrato No.024-2006, a fin de modificar y ampliar las cláusulas primera, séptima, décima novena y vigésima tercera;

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde para negociar y celebrar la Addenda No. 2 al Contrato No.024-2006, para el Apoyo en la Gestión de Cobros y Recaudación de Tasas, Tributos y Contribuciones que percibe el Municipio de Panamá, con la empresa Afianzadora de ese contrato, Multibank, Inc., para extender la ejecución de las Etapas 1, 2 y 3 y aumentar el monto de la Recaudación Base Anual de Cuarenta y Dos Millones de Balboas con 00/100 (B/.42,000.000.00) a Cincuenta Millones Quinientos Mil Balboas con 00/100 (B/.50,500.000.00), lo que representa un incremento en beneficio del Municipio de Panamá de Ocho Millones Quinientos Mil Balboas (B/.8,500.000.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

EL PRESIDENTE,

H.C. VIRGILIO CRESPO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

Maritza.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 28 de mayo de 2008

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO